

PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
FASE 4
INCORPORACIÓN DE LA OPINIÓN CIUDADANA, RETROALIMENTACIÓN Y
SEGUIMIENTO

1. Antecedentes

La rendición de cuentas es un proceso metódico, deliberado, participativo y universal, que involucra a autoridades, servidoras y servidores o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos; este ejercicio transparenta la gestión de lo público al poner en evidencia las formas de utilización de los fondos públicos, según lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCS).

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) expide la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021 que establece el proceso y cronograma de Rendición de Cuentas, que deberán cumplir las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos. Este se convierte en un mecanismo obligatorio que busca transparentar la administración institucional y promover la participación de la sociedad civil.

La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (MIMG), procurando el modo de alcanzar el aprovechamiento sustentable de determinados parques, áreas verdes y, espacios públicos del cantón Guayaquil, tomó la decisión de crear por medio de **Ordenanza Municipal suscrita el 26 de diciembre de 2023, publicada mediante Registro Oficial No 1301 de 19 de enero de 2024**, a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos, EP. (PARQUES EP.), para que ella los administre de acuerdo con su objeto empresarial y sus objetivos específicos, y bajo los criterios de acción y los principios jurídicos que deben guiar su accionar.

La Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, es una empresa pública, en calidad de sociedad de derecho público, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, económica, financiera, administrativa y de gestión.; sujeta al ordenamiento jurídico de la República del Ecuador, en general, a la Constitución de la República del Ecuador, a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al Código Orgánico Administrativo, a la presente Ordenanza, a las normas que emitan los organismos competentes del Estado en el marco del respeto a la autonomía municipal, a la normativa interna que la empresa pública expida, y demás ordenamiento jurídico aplicable en función de su específico objeto.

La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, mediante **Ordenanza Municipal suscrita el 8 de julio del 2024, publicada mediante Registro Oficial No 1683 del 18 de julio de 2024**, expide la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL, en la cual establece en su Artículo 2 el Objeto de la Empresa, siendo éste:

“Esta empresa pública municipal tiene por objeto la gestión y administración de todos los parques y áreas verdes del cantón Guayaquil, así como de determinados espacios públicos cuya delegación le sea otorgada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en virtud de haberse determinado que dichos espacios públicos son aprovechables de manera sustentable y puedan producir utilidad económica o por alguna otra determinación que el Consejo Municipal considere adecuada y pertinente, en función de las características del espacio público.

Se considerarán para efectos de la presente ordenanza que los espacios públicos son todos aquellos bienes de uso público: tales como casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas, plazas y demás espacios de análoga función destinados a la recreación u ornato público y promoción turística.

Respecto de aquellos espacios públicos que no fueren expresamente delegados a PARQUES EP. para su gestión y administración, seguirán bajo la administración del responsable en la que legalmente se encuentren.

El interés general es principio rector de PARQUES EP.”

La institución presentó a la ciudadanía un informe de Rendición de Cuentas que contenía los resultados obtenidos por PARQUES EP, durante el periodo agosto a diciembre de 2024 bajo los principios de participación y transparencia de conformidad a la normativa legal vigente, basándose en las indicaciones descritas en la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, empresas públicas e instituciones vinculadas.

2. Base Legal

La Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil en cumplimiento a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como su Reglamento para Rendición de Cuentas, respecto a la gestión realizada en el ejercicio fiscal 2024 contendrá los siguientes artículos que rige la normativa en mención:

“Art. 10.- Contenido de la rendición de cuentas. - El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

- 1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.*
- 2. Ejecución del presupuesto institucional.*
- 3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.*
- 4. Procesos de contratación pública.*
- 5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.*



6. *Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.*

7. *En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.*

8. *Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.”*

“Art. 11.- Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información”

3. Deliberación Pública

Durante la deliberación pública del Informe de Rendición de Cuentas 2024 efectuada el 9 de julio del 2024, se brindó un espacio para la participación de la ciudadanía mediante mesas de trabajo, de las cuales se obtuvieron sugerencias y recomendaciones a través de:

- Link de Aportes Ciudadanos
- Formulario físico de recepción de Aportes Ciudadanos

4. Incorporación de los aportes ciudadanos

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Rendición de cuentas expedido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se ha realizado el estricto cumplimiento a las Fases del proceso de Rendición de Cuentas, de forma que durante la Fase 4 se han contemplado los aportes ciudadanos para la elaboración del Plan de Trabajo mismo que será objeto de Rendir cuentas en el siguiente Periodo Fiscal.

Así mismo, mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2025 la Dirección de Planificación Estratégica comunicó, a las Coordinaciones Generales de Parques y Áreas Verdes, los, aportes, sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía obtenidas de la deliberación pública celebrada el 9 de julio del 2025 para que sean respondidas de acuerdo con sus competencias y de esta forma generar los compromisos respectivos para el año 2025.

En cumplimiento a lo solicitado, las Coordinaciones respectivas emitieron sus respuestas, mediante correo electrónico, indicando la viabilidad y planificación al 2025, realizando la respectiva consolidación de matriz lo que permitió identificar los siguientes compromisos:

PLAN DE TRABAJO 2025

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE
GUAYAQUIL**

5. Objetivo General

Establecer un plan de trabajo que permita cumplir con los compromisos asumidos en las mesas de trabajo, en el marco de la Rendición de Cuentas 2024 de PARQUES EP, fortaleciendo la gestión participativa, la atención oportuna y la mejora de los servicios e infraestructura de parques, áreas verdes y espacios públicos de Guayaquil.

6. Matriz plan de trabajo:

Coordinación General de Áreas Verdes

| Compromiso | Actividad Específica | Responsable | Periodo a ejecutarse | Entregable |
|--|--|--------------------------------------|----------------------|--|
| Arborizar la Cdma. 9 de Octubre | Levantamiento técnico del área a intervenir. | Coordinación General de Áreas Verdes | 2do semestre 2025 | Informe de inspección + Cronograma de intervención |
| | Selección de especies nativas más adecuada para la zona. | | | |
| | Ejecutar la siembra de los árboles seleccionados. | | | |
| Capacitar a los ciudadanos en control de plagas y usos de insecticidas | Realizar de talleres para enseñar a los ciudadanos cómo controlar plagas de forma segura y cuidar las plantas sin afectar el medio ambiente. | Coordinación General de Áreas Verdes | Trimestral | Registro de talleres realizados |



| | | | | |
|--|---|--------------------------------------|---------------------------|--|
| Unificar esfuerzos con los líderes de territorio a fin de conocer las necesidades de cada sector. | Reuniones con consejos barriales y elaboración de diagnósticos participativos. | Coordinación General de Áreas Verdes | Trimestral | Actas de reuniones y acuerdos |
| Adquisición de carros canasta para cubrir la demanda de este servicio. | Solicitud técnica, gestión presupuestaria y contratación pública. | Coordinación General de Áreas Verdes | 1er semestre 2026 | Informe de disponibilidad de equipos |
| Respuesta oportuna a requerimientos ciudadanos. | Seguimiento a requerimientos ingresados por canales de atención ciudadana. | Coordinación General de Áreas Verdes | Diario | Informe de reporte de tiempos de respuesta |
| Enviar el cronograma de trabajo de mantenimientos en parques y áreas verdes a los consejos barriales para realizar recorridos en conjuntos para su verificación. | Difusión diaria del cronograma y actividades ejecutadas a través de las redes sociales institucionales de Parques EP. | Coordinación General de Áreas Verdes | Diario | Informe de reporte de actividades |
| | Los recorridos con consejos barriales se realizarán como mecanismo complementario de verificación. | | Bajo petición comunitaria | |
| Atención oportuna de solicitudes | Coordinación con supervisores y contratistas para ejecución de tareas urgentes. | Coordinación General de Áreas Verdes | Diario | Informe de reporte de tiempos de respuesta |
| Poda de árboles en Saucos 1 y 2 | Identificación de los árboles a podar. | General de Áreas Verdes | 2do semestre 2025 | Informe de poda ejecutada |
| | Realizar la intervención mediante operativos con cuadrillas especializadas. | | | |

Coordinación General de Parques

| Compromiso | Actividad Específica | Responsable | Periodo a ejecutarse | Entregable |
|---|--|---------------------------------|---------------------------------------|--|
| Mejorar las luminarias en el parque La Amistad, ubicado en Sauces 8, Mz 467 – 462 | Inspección del estado actual de las luminarias. | Coordinación General de Parques | 2do semestre 2025 | Informe técnico de la ejecución de los trabajos |
| | Reparación de las luminarias. | | | |
| Implementación de máquinas de ejercicios en Parque La Amistad, Sauces 8 | Solicitud técnica, gestión presupuestaria y contratación pública | Coordinación General de Parques | 2do semestre 2025/ 1er trimestre 2026 | Informe técnico de la implementación de las máquinas de ejercicios |
| Arreglo del parque en la 5 de Diciembre | Inspección del estado actual del parque. | Coordinación General de Parques | 2do semestre 2025 | Informe técnico de la ejecución de los trabajos |
| | Realizar el mantenimiento general del parque. | | | |
| Habilitar más accesos al Parque Forestal | Inspección en sitio para verificar la necesidad. | Coordinación General de Parques | 2do semestre 2025/ 1er trimestre 2026 | Informe técnico de la ejecución de los trabajos |
| | Ejecución de la necesidad según inspección. | | | |

Dirección de Planificación Estratégica - Gerencia General

| Compromiso | Actividad Específica | Responsable | Periodo a ejecutarse | Entregable |
|--|---|---|----------------------|-------------------------|
| Coordinación de rendición de cuentas con Asamblea Local Ciudadana de Guayaquil | Reunión de planificación para la Rendición de Cuentas 2025 | Dirección de Planificación Estratégica - Gerencia General + ALCIG | 4to trimestre 2025 | Acta de reunión |
| Solicitud de construcción de parque en Monte Sinaí – Trinidad de Dios | Oficio de traslado del requerimiento a la Dirección General de Obras Públicas | Dirección de Planificación Estratégica - Gerencia General | Agosto 2025 | Copia de oficio enviado |



8. Mecanismos de seguimiento

- Reuniones mensuales internas de avance
- Informes de gestión mensual
- Informe de gestión año 2025

Elaborado por:

Ing. Juan Andrés Romero
Subgerente de Parques, Plazas y Áreas Verdes (S)

Ing. Pedro Andrade Alvarado
Coordinador General de Parques

Ec. José Alfredo Ordeñana Z., Mgs
Director de Planificación Estratégica